



REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-junio-2020

SEMO030247 DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

447.103

Francisco Frumencio Sabina, en su calidad de titular del permiso, le pido bien recordar mi compromiso y responsabilidad de respetar las

normas establecidas para la realización de la inspección a Mercado EXTERIOR y 1670000m² INTERIOR cumpliendo

con la contingencia sanitaria COVID-19 con el fin de que me se salvaguardar mi vida y la

de mis trabajadores y de los ciudadanos que me obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad en mi

Calle CRUCE 1: AVENIDA MILÉNIO

Calle CRUCE 2: SIERRA DE MAZAMITLA

GIRO: VARIOS • Acepto y DULCES PAPAS Y LECHUGUILLAS

Mercados, Tianguis "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.60MTS"

SUPERFICIE: 1.70 • Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19: usar

TIPO DE CUOTA: GENERAL • guantes, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre boca, manto, los

que tengan cabello largo, traerlo recogido. IMPORTE: \$125.14

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: con 30-junio-2020

que tengan a sus clientes, lavarse las manos con agua y jabón, para

- No instalar mesas, DÍAS DE TRABAJO es SOLO PARA LLEVAR

LUNES SI DE 10:00:38 a A 06:00:38 p **VIERNES** SI Hacia la noche DE 10:00:38 a A 06:00:38 p

MARTES SI DE 10:00:38 a A 06:00:38 p **SÁBADO** SI DE 10:00:38 a A 06:00:38 p

MIERCOLES SI DE 10:00:38 a A 06:00:38 p **DOMINGO** NO TRABAJA

JUEVES SI DE 10:00:38 a A 06:00:38 p que no puedo cambiar de giro.

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: Si no acato las indicaciones NO LABORAR SOBRE BANQUETAS que puedo perder mi permiso. Art 41 I-D AGATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

por accidentado y en caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no vendo, me comprometo a no instalarlo, como lo hacen los demás comerciantes

Fundamento: Reglamento para el funcionamiento de los mercados, tianguis y espacios abiertos de Tlaquepaque, en ACUERDO

AUTORIZACIÓN: Francisco Frumencio Sabina, Director de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de Tlaquepaque, en ACUERDO

LA SRA. MARÍA NUEVA MARTÍNEZ, Comerciante, están obligados a acatar las indicaciones de este reglamento.

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FRANCISCO FRUMENCIO SABINA

Gobernador

PERMITENTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cazo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El almacenamiento y preparación del producto a inservir en puestos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.